

ción del suscrito Juez, y por lo tanto se manda oficiar a la Oficina de Migración y Extranjería del País.- Mediante oficios hágase conocer esta declaratoria a los señores Notarios del Cantón.- Oficiése al Señor Registrador de la Propiedad del Cantón para que anote el estado de insolvencia de la fallida en el Libro de Registro de interdicciones a su cargo.- Oportunamente se señalará día y hora para la junta de acreedores.- Cítese a la demandada PATRICIA DE LAS MERCEDES ITURRALDE CHAVEZ, en virtud del juramento que hace el accionante y de conformidad con lo señalado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, expresamente por diario El Telégrafo.- Agréguese a los autos los documentos acompañados.- Tómese en cuenta la casilla judicial #052, que señala la parte actora para posteriores notificaciones y la autorización que otorga a su abogada defensora.- Cítese y notifíquese.-

AB. UKLES CORNEJO MARCOS
SECRETARIO

(139733)

(139789)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000018

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FREYSAL CORP S.A.

La compañía FREYSAL CORP S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Enero de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000556 de 14 de Febrero de 2014.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA CAPACITACIÓN Y MOTIVACIÓN PROFESIONAL, PERSONAL Y DE GRUPO, CON EXCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPIOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR;...

Quito, 14 de Febrero de 2014

Dr. Eddy Viteri Garcés
SUBDIRECTOR DE ACTOS
SOCIETARIOS SUBROGANTE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(139794)

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A: JHOSSETH LUCIA CASTELLANOS ACOSTA

ACTOR: MARLENE GIOCONDA SALCEDO GALVEZ PROCURADOR JUDICIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.

DOMICILIO LEGAL: DR. ROCIO MOROCHO

CASILLERO Np. 1718

JUICIO EJECUTIVO No. 215-2013-ABG. CARLOS OLIVO ORTIZ

CUANTÍA: USD. 4.000.00

AUTO DE CALIFICACIÓN

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 15 de abril de 2013, las 08h28.- **VISTOS:** En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, dése el trámite ejecutivo.- Se acepta al trámite en la vía ejecutiva, en consecuencia la demandada JHOSSETH LUCIA CASTELLANOS ACOSTA, de conformidad con el inciso primero del Art. 421 del Código de Procedimiento Civil, cumpla con la obligación requerida o proponga excepciones en el término de tres días, luego de ser citada legalmente.- CÍTESE a la demandada en el lugar que se indica.- Agréguese al proceso los documentos presentados: téngase en cuenta el casillero judicial señalado, la calidad en la que comparece y la autorización conferida a la profesional con la que suscribe.- De conformidad a lo ordenado en el Art. 992 del Código de Procedimiento Civil, dejando copias certificadas, recibo y sentado la respectiva razón en autos, desglosese los documentos agregados a la demanda.- Notifíquese.- f) DRA. RITA ORDOÑEZ PIZARRO. JUEZA.

OTRA PROVIDENCIA

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 14 de enero de 2014, las 08h21.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- En atención al mismos, por cuanto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia que antecede y al inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. CÍTESE a JHOSSETH LUCIA CASTELLANOS ACOSTA, por la prensa de acuerdo a previsto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, en un diario de amplia circulación de la ciudad de Quito.- NOTIFIQUESE.- f) DRA. RITA ORDOÑEZ PIZARRO. JUEZA.

Lo que comunico y le cito a la demandada previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un abogado en esta judicatura.- Quito, 23 de enero del 2012.- CERTIFICO.-

Abg. Raúl Vélez Naranjo
SECRETARIO

Feb. 20-21-24 (139774)